MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ADENDA No. 001
PROCESO DE MENOR CUANTÍA
No. 230-ESMBAS02-2024.

OBJETO EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES, VISUAL Y SORDOCEGUERA), CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA VIGENCIA 2024"

El señor **MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadaníaNo. 1.015.408.391 de Bogotá, nombrado como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Resolución 003900 del 14 de Junio del 2022 y orden semanal N° 022 del 03 de Junio de 2022 la Dirección de Sanidad del Ejercito ESM BAS 02, quien en consecuencia representaa la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 con NIT 901.541.212-4:**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. **MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Teniendo en cuenta que las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección se pueden hacer antes de la recepción de la propuesta; sin embargo, para que las Adendas tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de selección, es obligatorio efectuar la publicación en el SECOP II con anterioridad, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general.

En los procesos de licitación, la norma general señala que debe efectuarse la adenda con mínimo tres (3) días de anticipación, pero para los demás casos; es decir, mínima cuantía, Menor Cuantía, subasta inversa y concurso de mérito, se debe publicar con un día hábil antes de recibir las propuestas. Por ello y en atención a que la modalidad de selección de la contratista aplicada en el proceso **230-ESMBAS02–2024.**

Como se demostrará a continuación, las modificaciones que se realizaran del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforma el Objeto inicial del proceso de contratación, es sus condiciones determinantes y sustanciales; estas modificaciones surgen en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al principio de transparencia el comité económico estructurador da aclaración dentro del proceso **230 - ESMBAS02-2024**, en los siguientes términos:

La entidad recibió observaciones durante el termino establecido parte de los oferentes **IPS MA,** conforme a las observaciones presentadas, el comité económico estructurador procede a modificar los indicadores dentro del presente proceso:

Por lo anteriormente expuesto se expide la presente adenda:

PRIMERO: Se modifican los indicadores, el cual quedaran así:

De acuerdo a lo solicitado el comité económico estructurador establece la modificación de los indicadores financieros, los cuales quedaran de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS				
Rentabilidad sobre el Patrimonio **ROE**	>=	O MAYOR AL	18	%
Rentabilidad sobre los Activos **ROA**	>=	O MAYOR AL	11	%

SEGUNDO: Las demás condiciones no modificadas continúan vigentes.

Dado en barranquilla a los cinco (05) días del mes de junio del año Dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Subdirector administrativo ESM BAS02

ORIGINAL FIRMADO
PS. KELLY ALCAZAR MARTINEZ
Asesor Económico Área de Contratos

ESM-BAS02